



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ACEPTACION DONACION LOTE CALLE Fontana María Juana

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 21 de Mayo de 2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Fontana, María Juana, D.N.I. N° 16.390.124, bajo Expediente N° 10.915/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la señora FONTANA, María Juana ofrece en donación el terreno de su propiedad ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R3, Manzana N° 719, identificado como Lote N° 1 con superficie de SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS (64,93m²), según Plano de Mensura N° 238219, Partida Provincial N° 286984.

Que la donación de dicho lote se realiza a favor de la Municipalidad de Crespo destinado al ensanche de calle Almafuerte, por lo que solicita a este Cuerpo Legislativo que disponga la aceptación de la misma y se ordene su escrituración.-

Que este trámite es necesario para proceder a la escrituración del lote lindero N° 2 propiedad del Señor MUÑOZ, Jorge Germán, DNI 23.696.737.-

Que los gastos producidos por la escritura sean afrontados por el Municipio de la Ciudad de Crespo.-

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento y en Comisión General, emitiendo un dictamen favorable.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispónese la aceptación de la donación realizada por la Señora FONTANA, María Juana, D.N.I. N°16.390.124, a favor de la Municipalidad de Crespo del terreno ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Distrito Espinillo, Municipio de Crespo, Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R3, Manzana N° 719, identificado como Lote 1, Plano de Mensura N° 238.219, Partida Provincial N° 286.984 con domicilio parcelario en calle Almafuerte N° 395, de aproximadamente de SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS ((64,93.m2) el cual será destinado a ensanche de calle Almafuerte, de acuerdo al plano adjunto al Expte.N° 10.915/2025.-

ARTICULO 2°: Establécese que los gastos de escrituración del lote en cuestión estarán a cargo del Municipio.-

ARTICULO 3°: Notifíquese con copia de la presente a la solicitante.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-